



Pasto, 24 de febrero de 2026

Especialista

**MIRIAN PINILLO ANCHICO**

I.E. ARCA DE NOE - LA TOLA

ie.arca.noe.tola@sednarino.gov.co

La Tola, Nariño



NAR2026EE006468

Asunto: : NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCIÓN N° 720 DEL 16 DE FEBRERO DE 2026, MIRIAN PINILLO ANCHICO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Administrativo que se notifica: Resolución No. 720

Fecha del Acto Administrativo: 16 DE FEBRERO DE 2026

Autoridad que lo Expidió: Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Recurso(s) que procede(n): No Procede Recurso de Reposición

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de esta notificación en el lugar de destino.

Se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar a la señora MIRIAN PINILLO ANCHICO, identificada con la cédula de ciudadanía No.27258603, rectora de la Institución Educativa AGROPECUARIA Y AMBIENTAL ARCA DE NOÉ del Municipio LA TOLA -Nariño, para que asigne el siguiente número de horas extras mensuales, a los docentes que se relacionan a continuación, para atender educación de adultos, durante el año escolar 2026, de acuerdo a la resolución de aprobación para educación



de adultos, según Resolución No.1414 de 21 de abril de 2015 (ciclos I al VI, jornada diurna, así:

No. CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	No. HORAS EXTRAS MENSUALES
1 12023601	EMILSON PALACIOS MORENO	40
2 1117504750	MARGARITA SINCHA	40
3 35898659	CARMEN YESIR MORENO MOSQUERA	40
4 27259061	ANA MILENA PORTOCARRERO G.	40
5 1089795500	CARMEN YOLI RUIZ OVIEDO	40
6 16691090	GABRIEL ERNESTO GUERRERO ?.	40
7 66942072	HERMINIA QUINTERO VALENCIA	40
8 27258397	OLGA MARIA PORTOCARRERO G	40

ARTICULO 2° Una vez causadas las horas extras, es obligación del Rector (a) informar dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente el cumplimiento de esta novedad, a la sección de Nomina de la SED, para su correspondiente liquidación. Los reportes presentados por los directivos docentes sobre el cumplimiento de horas extras se entenderán suscritos bajo la gravedad de juramento. Los rectores que reporten horas extras no trabajadas, se someterán a las sanciones de tipo disciplinario y de responsabilidad fiscal, a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 1° Cuando se surta el nombramiento o traslado de un docente con destino a la Institución Educativa del Municipio, es obligación del rector tramitar inmediatamente la modificación del presente acto administrativo, para disminuir las horas extras autorizadas.

PARÁGRAFO 2° El otorgamiento de horas extras no genera derechos de carrera docente, sobre un cargo pues ellos a tenor de lo consagrado en el artículo 125 de la Constitución Nacional emanan de la realización del concurso de mérito para el efecto.

ARTICULO 3° Es requisito para el otorgamiento y reconocimiento de horas extras, el



permanecer al servicio de la secretaria de Educación Departamental de Nariño, por lo cual así se haya concedido autorización para la correspondiente vigencia, esta depende de la relación legal y reglamentaria que tenga el servidor público con la administración, por lo tanto, se interrumpe en el evento de existir alguna licencia o incapacidad, suspensión disciplinaria o disfrute de vacaciones.

ARTICULO 4° El pago de las horas extras autorizadas mediante el presente acto administrativo se hará con cargo al Rubro Presupuestal, 020102-2-11211, 020103-2-11211 del Presupuesto de ingreso y gastos del Departamento de Nariño, y se cancelarán de acuerdo con lo establecido en los decretos de salarios expedidos por el Gobierno Nacional, previo del cumplimiento del rector de cada institución educativa.

ARTICULO 5° Envíese copia de esta resolución a la oficina de nómina para lo de su competencia.

ARTICULO 6° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante citación del día 16 de febrero de 2026 y con radicación de salida NAR2026EE004941 de la misma fecha y enviadas por la Plataforma SACv2 de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, se solicitó la comparecencia del ciudadano (a) para efectos de la notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en seis (06) folios.

Atentamente,

**RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4  
ATENCION AL CIUDADANO

Proyectó: VICTOR IVAN MELO MELO  
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ

Anexos: CITACION SAC 720.pdf  
720.pdf